



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES
PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO**

**“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS
DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE
TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”**

CIRCULAR Nro. 5

Lima, 29 de octubre de 2020

De conformidad con lo establecido en numeral 54.4 de Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1362 y los numerales 13.1.2, 13.1.3, 13.1.4 y 13.1.6 de las Bases del Concurso, PROINVERSION pone a disposición de los interesados el listado de consultas a las Bases y sus respectivas respuestas:

Nº	Referencia	Consulta/Comentario	Respuesta
1	Numeral 4.5	Una vez que el proceso de licitación termine, se adjudique el contrato y se firme el mismo, ¿puede el adjudicatario contratar, directa o indirectamente, los servicios de asesoría de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el Anexo Nro 3?	El artículo 33 del Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1362, aprobado por Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF, establece la regulación respecto a la consulta.
2	Numeral 5.39; 16.1.11; 20.3; 23.7; 24.1.5 y 29	Consideramos que los lineamientos señalados para este Concurso respecto de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta podría ser un incentivo perverso a la inversión privada en el País, ya que podría comprometer especialmente el interés de empresas privadas inversionistas en la participación en este concurso, debido a la posibilidad discrecional que tiene el Comité evaluador a cargo de este Concurso para declarar como no válidas algunas ofertas técnicas y/o económica, pese a que los postores las hayan elaborado y presentado de buena fe con el firme propósito de que sean ofertas válidas. En este sentido, solicitamos que todas las referencias a la ejecución de la garantía de validez, vigencia y seriedad de oferta, vinculadas con la presentación de oferta técnica y económica no válidas, sean suprimidas.	No se acoge la solicitud. Se mantiene lo establecido en las Bases. La Garantía de validez, vigencia y seriedad de oferta no solo tiene como objetivo garantizar la suscripción del Contrato de Concesión por parte del adjudicatario, sino también garantizar un proceso competitivo y transparente en atención a los principios establecidos en el DL 1362. La evaluación de los sobres Nro. 2 y 3 es de carácter objetivo, conforme lo establecido en las Bases, y en aplicación del principio de Integridad del DL 1362.
3	Numeral 5.39, 20.3	Solicitamos confirmar si la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta se presenta en la misma oportunidad que se presentan los Sobres 2 y 3.	La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta se presenta como parte del Sobre Nro. 2. La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta deberá encontrarse vigente por un plazo no menor de ciento veinte (120) Días Calendario contados de la fecha de presentación de los Sobres Nro. 2 y 3, según lo ya establecido en el Anexo 7.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Nº	Referencia	Consulta/Comentario	Respuesta
4	Numeral 7.5 al 7.16	<p>Sugerimos que el Cierre Financiero, cuando esté concluido, sea informado a PROINVERSION mediante la entrega de documentos que comprueben su culminación exitosa, sin la necesidad de que este procedimiento termine necesariamente con la emisión de una conformidad por parte de PROINVERSIÓN. El procedimiento de acreditación del cierre financiero de la manera señalada en los numerales 7.10 a 7.17 de las Bases del Concurso, puede tomar en total 60 días calendario, que representarían 2 meses del plazo máximo de 18 meses, establecido para la obtención de la conformidad al Cierre Financiero.</p> <p>Asimismo, sugerimos que el requerimiento para que el CONCESIONARIO deposite en Dólares de los Estados Unidos de América al Banco Interamericano de Desarrollo – BID el monto de reembolso de Contribución al Banco por un monto de US\$ 800,000.00, sea eliminado con el objetivo de evitar que el “costo all in” de la estructuración financiera del proyecto se vea afectado por un incremento de 1% a 2% en perjuicio del Estado, ya que incidiría directamente en el monto del Cofinanciamiento diferido en pagos a 15 años, que el Concesionario cobraría al Estado.</p> <p>Finalmente, sugerimos que el Cierre Financiero sea un hito contractual como tantos otros en el Contrato de Concesión a ser exigido al CONCESIONARIO, y que el CONCESIONARIO, consciente de la obligación de obtener el íntegro de los fondos necesarios para financiar las obligaciones que se encuentran a su cargo en virtud del Contrato de Concesión, pueda trabajar sin la injerencia de PROINVERSION y/o del BID.</p>	La sugerencia no guarda relación con las Bases.
5	Numeral 11.1.	Se solicita que los Agentes Autorizados, puedan tener su domicilio en cualquier lugar a fin de facilitar la gestión a los postores que no mantienen una sede estable en Perú, pero si en países cercanos.	Ver Circular Nro. 3.
6	Numeral 11.1.1 y 11.2.1	Se solicita que los Agentes Autorizados, puedan tener su domicilio en cualquier lugar a fin de facilitar la gestión a los postores que no mantienen una sede estable en Perú, pero si en países cercanos.	Ver Circular Nro. 3.
7	Numeral 11.2.7	Los documentos apostillados fuera del Perú necesitan estar refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú?	A través de la Resolución Legislativa 29445 el Perú aprobó la adhesión al "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" también conocido como Convenio de la Apostilla de La Haya, siendo que el convenio entró en vigencia para el Perú el 30 de setiembre de 2010. De esta manera, los documentos "apostillados" en el extranjero para ser utilizados en el Perú ya no requieren la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Nº	Referencia	Consulta/Comentario	Respuesta
			legalización por parte de las oficinas consulares peruanas ni por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
8	Numeral 12.2	Se solicita que consideren la habilitación de mesa de partes virtual para la presentación del sobre 1 y eventualmente para los sobres 2 y 3	Respecto al Sobre Nro. 1, conforme al numeral 12.2 de las Bases, se comunicará oportunamente mediante Circular. Respecto a los Sobres Nro. 2 y 3, no se acoge su solicitud.
9	Numeral 12.2	Se solicita que consideren, dadas las actuales limitaciones, que, amén del Sobre 1, que los Sobres 2 y 3 sean presentados a través de la Mesa de Partes Virtual.	Respecto al Sobre Nro. 1, conforme al numeral 12.2 de las Bases, se comunicará oportunamente mediante Circular. Respecto a los Sobres Nro. 2 y 3, no se acoge su solicitud.
10	Numeral 13.1.1.	Dado el poco tiempo disponible para la formulación de consultas a las bases y sugerencias al contrato, amablemente solicitamos que se abra una ronda adicional de consultas y sugerencias a presentar en un periodo de dos semanas contadas a partir de la fecha de publicación de las consultas a las bases y de las sugerencias al contrato.	Ver Circular Nro. 3.
11	Numeral 13.1.1	Se solicita la apertura de una segunda ronda de preguntas y consultas a las bases y términos de referencia del proyecto, para poder realizar consultas sobre aclaraciones sobre las presentes consultas.	Ver Circular Nro. 3
12	Numeral 13.1.1	Se solicita la apertura de una segunda ronda de preguntas y consultas a las bases y términos de referencia del proyecto, a fin de que los licitantes puedan entender mejor los requerimientos del pliego y solicitar aclaraciones a las respuestas en caso de ser necesario	Ver Circular Nro. 3
13	Numeral 14.2	En los documentos presentados en los VDR se menciona unos caudales futuros hasta 2038, teniendo en cuenta que el periodo de la concesión será hasta 2043, solicitamos indiquen cual será el caudal límite a esa fecha para el diseño de la planta y sus equipos.	Revisar carpeta Número 7 "Notas Técnicas de la Fase de estructuración", subcarpeta 7. Demanda Global del VDR, conforme al Apéndice 1 del Anexo 13 de las Bases. Así mismo, revisar Anexo 5 de la Versión Inicial del Contrato. La información de la Sala Virtual de Datos o VDR tiene carácter referencial conforme al numeral 4.6 de las Bases.
14	Numeral 14.2	En los documentos, solo se hace referencia a los costos operativos para el presente proyecto en los estudios 2013-2014, Podrían entregar un cuadro detallado con los costos estimados por ProInversión para el presente proyecto considerando (construcción, Supervisión, y Operación (20 años)) indicar si en estas previsiones se consideraron los costos de insumos químicos, disposición de lodos así como personal de operación y mantenimiento.	Revisar carpeta Número 7 "Notas Técnicas de la Fase de estructuración", subcarpeta 19. Nota de Presupuesto del VDR, conforme al Apéndice 1 del Anexo 13 de las Bases. La información del VDR tiene carácter referencial conforme al numeral 4.6 de las Bases.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Nº	Referencia	Consulta/Comentario	Respuesta
15	Numeral 14.2	Se solicita confirmar cuales de los colectores actuales pasarán a ser responsabilidad del concesionario y el estado actual de los mismos.	Revisar carpeta Número 7 "Notas Técnicas de la Fase de estructuración", subcarpeta 14. Optimización de Alcantarillado del VDR, conforme al Apéndice 1 del Anexo 13 de las Bases. Así mismo, revisar definiciones de Componente 1 y 2 de la Versión Inicial del Contrato La información del VDR tiene carácter referencial conforme al numeral 4.6 de las Bases.
16	Numeral 14.2	Por favor indicar relleno sanitario autorizado más cercano a la PTAR o en su defecto si el proyecto considera un monorelleno cerca de la PTAR y si se han realizado los estudios/permisos pertinentes para el mismo	La información actualizada sobre la ubicación de los rellenos sanitarios se encuentra publicada en la web del MINAM: https://www.gob.pe/institucion/minam/informes-publicaciones/279709-listado-de-rellenos-sanitarios-a-nivel-nacional En la carpeta número 7 del VDR "Notas Técnicas de la etapa de Estructuración" está en la subcarpeta 9. Disposición final de lodos y monorelleno. La información del VDR tiene carácter referencial conforme al numeral 4.6 de las Bases.
17	Numeral 14.2	Indicar si es posible realizar cambios en las tecnologías propuestas para el deshidratado de lodos en el EIA y VDC	La información del VDR, incluyendo la Declaración de Impacto Ambiental del Expediente Técnico de la Municipalidad Provincial de Tambopata, tiene carácter referencial conforme al numeral 4.6 de las Bases. Los postores deberán desarrollar su Propuesta Técnica conforme lo establecido en el numeral 20.4 de las Bases y deberán elaborar los Instrumentos de Gestión Ambiental que sean necesarios para iniciar Obras.
18	Numeral 14.2	Por favor indicar relleno sanitario autorizado más cercano a la PTAR o en su defecto si el proyecto considera un monorelleno cerca de la PTAR y si se han realizado los estudios/permisos pertinentes para el mismo	La información actualizada sobre la ubicación de los rellenos sanitarios se encuentra publicada en la web del MINAM: https://www.gob.pe/institucion/minam/informes-publicaciones/279709-listado-de-rellenos-sanitarios-a-nivel-nacional En la carpeta número 7 del VDR "Notas Técnicas de la etapa de Estructuración" está en la subcarpeta 9. Disposición final de lodos y monorelleno. La información del VDR tiene carácter referencial conforme al numeral 4.6 de las Bases.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Nº	Referencia	Consulta/Comentario	Respuesta
19	Numeral 14.2	Por favor, les agradeceríamos nos proporcionara una matriz de alcance ya que en los distintos informes se mencionan instalaciones que entendemos no están incluidas en el alcance del proyecto.	La información del VDR tiene carácter referencial conforme al numeral 4.6 de las Bases. El alcance del Proyecto se encuentra definido en la Versión Inicial del Contrato
20	Numeral 14.2	¿Confirmar si se puede presentar Tecnología Propia, diferente a la que se establezca en el expediente técnico correspondiente?	La información del VDR, incluyendo el Expediente Técnico de la Municipalidad Provincial de Tambopata, tiene carácter referencial conforme al numeral 4.6 de las Bases. Los Postores Precalificados deberán desarrollar su propuesta técnica conforme lo establecido en el numeral 20.4 de las Bases.
21	Numeral 14.2	¿Para el mejoramiento de la PTAR se puede considerar la construcción de una nueva PTAR?	El proyecto considera la construcción de una nueva PTAR. La información del VDR, tiene carácter referencial conforme al numeral 4.6 de las Bases. Los Postores Precalificados deberán desarrollar su propuesta técnica conforme lo establecido en el numeral 20.4 de las Bases.
22	Numeral 14.2	¿Con que voltaje se cuenta en el sitio para la PTAR?	La información del VDR, tiene carácter referencial conforme al numeral 4.6 de las Bases, siendo obligación de los Interesados, los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados del Concurso desarrollar sus propias investigaciones para la preparación de su Oferta.
23	Numeral 14.2	¿Pueden indicar la distancia de la salida del efluente de la PTAR al punto de descarga?	Revisar carpeta Número 7 "Notas Técnicas de la Fase de estructuración", subcarpeta 18. Planos de la PTAR del VDR, conforme al Apéndice 1 del Anexo 13 de las Bases. La información del VDR tiene carácter referencial conforme al numeral 4.6 de las Bases.
24	Numeral 14.2	¿Cuentan con los planos de la PTAR existente y de los colectores que se deben de mejorar? En caso afirmativo favor de proporcionarlos.	El Proyecto considera la construcción de una nueva PTAR. Revisar carpeta Número 7 "Notas Técnicas de la Fase de estructuración", subcarpetas 16. Planos de Alcantarillado Tambopata, 17. Planos Alcantarillados El Triunfo y 18. Planos de la PTAR del VDR, conforme al Apéndice 1 del Anexo 13 de las Bases y a la Circular Nro. 2. La información del VDR, tiene carácter referencial conforme al numeral 4.6 de las Bases. Los Postores Precalificados deberán desarrollar su propuesta técnica conforme lo establecido en el numeral 20.4 de las Bases.
25	Numeral 14.2	¿Cuentan con el estudio de Mecánica de Suelos? En caso afirmativo favor de proporcionarlos	Revisar carpeta Número 7 "Notas Técnicas de la Fase de estructuración", subcarpeta 10. Estudio de Suelos del VDR,



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Nº	Referencia	Consulta/Comentario	Respuesta
			<p>conforme al Apéndice 1 del Anexo 13 de las Bases. Revisar carpeta Número 6 "Expediente Técnico 2017", subcarpeta 14. Estudios Básicos. Revisar carpeta Número 2 "Estudio de Factibilidad", subcarpeta 2. Estudio de Suelos.</p> <p>La información del VDR tiene carácter referencial conforme al numeral 4.6 de las Bases.</p>
26	Numeral 14.2	Favor aclarar el estatus actual de los terrenos del proyecto y Bienes de la Concesión, así como la proyección de este estatus a fecha de cierre. Confirmar si el lote de terreno relativo al mono-relleno está considerado dentro de los bienes de la concesión o se encuentran fuera del alcance de la licitación.	Revisar carpeta No. 8 "Situación de disponibilidad y SFL ¹ de terrenos" conforme a lo comunicado mediante Circular Nro. 4.
27	Numeral 14.2	Favor aclarar el estatus actual de los terrenos del proyecto y Bienes de la Concesión, así como la proyección de este estatus a fecha de cierre.	Revisar carpeta No. 8 "Situación de disponibilidad y SFL de terrenos" conforme a lo comunicado mediante Circular Nro. 4.
28	Numeral 14.2	En relación con las obligaciones del concesionario establecidas en el referido numeral, agradeceremos se informe cual es la situación y estado de los bienes de la concesión, a efectos que los mismos puedan ser evaluados por los postores y los costos que se determinen considerados en los respectivos modelos económicos financieros.	Revisar carpeta No. 8 "Situación de disponibilidad y SFL de terrenos" conforme a lo comunicado mediante Circular Nro. 4.
29	Numeral 14.2	En relación con las obligaciones del concesionario establecidas en el referido numeral, agradeceremos se informe cual es la situación y estado de los bienes de la concesión, a efectos que los mismos puedan ser evaluados por los postores y los costos que se determinen considerados en los respectivos modelos económicos financieros.	Revisar carpeta No. 8 "Situación de disponibilidad y SFL de terrenos" conforme a lo comunicado mediante Circular Nro. 4.
30	Numeral 14.2	La situación de los predios y área necesarias para el desarrollo del proyecto genera muchas dudas en la evaluación de la VIC, ello debido a la poca claridad con la que ha sido elaborado este capítulo. En ese sentido, agradeceremos que puedan precisar en el cuerpo del contrato y en un anexo, cuales serán las áreas que serán entregadas debidamente saneadas a la fecha de cierre, cuales otras serán entregadas en dicho momento sin saneamiento y cuales otras serán saneadas durante la ejecución del contrato. Ayudaría a completar la evaluación si pudiesen informar sobre la situación actual de los predios involucrados. Adicionalmente, agradeceremos precisar que actas de recepción de bienes suscribirán el	<p>Revisar carpeta No. 8 "Situación de disponibilidad y SFL de terrenos" conforme a lo comunicado mediante Circular Nro. 4.</p> <p>En cuanto a la segunda consulta, la misma no hace referencia una consulta a las Bases.</p>

¹ Saneamiento Físico Legal.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Nº	Referencia	Consulta/Comentario	Respuesta
		<p>concedente y el concesionario a la fecha de cierre, pues en los literales b) y c) del Numeral 3.2 se señala que el concedente firma las actas de entrega inicial de bienes y el acta de entrega definitiva de bienes antes de la fecha de cierre. Entendemos también que se tratan actas referidas a bienes diferentes (los que están saneados y los que no).</p> <p>Respecto de los bienes comprendidos en el Acta de Entrega Definitiva se señalan que estos son los que cuenta con el saneamiento físico legal y respecto de los demás, en el estado en que se encuentren. Entendemos esto último que, al ser bienes considerados en el Acta Definitiva de Bienes, la referencia a que se entregarán en el “estado en que se encuentren” esta referido a que dichos bienes cumplen lo señalado en el Numeral 5.20.</p>	
31	Numeral 14.2	Se sugiere se defina a la brevedad las ubicaciones y cantidades de bienes a ser entregados al Concesionario, con indicación de los planos y ubicación de los citados bienes, así como un análisis del estado actual de los mismos. Esta información resulta de importancia ya que el Concesionario deberá proceder con el mantenimiento de los mismos desde la fecha de entrega hasta la fecha de reversión al PSS o inicio de la Operación según corresponda.	Revisar carpeta No. 8 "Situación de disponibilidad y SFL de terrenos" conforme a lo comunicado mediante Circular Nro. 4.
32	Numeral 14.2	Les agradeceríamos aclarasen el orden de importancia entre los documentos al existir discrepancias (PMO / Estudio Factibilidad / Expediente técnico)	La información del VDR tiene carácter referencial conforme al numeral 4.6 de las Bases.
33	Numeral 16	Se solicita que los documentos a ser cumplimentados por los postores y entregados en los Sobres 1, 2 y 3, sean facilitados en formato abierto (.docx; .xlsx) para facilitar la tarea de los postores en presentar la documentación requerida	<p>En el portal web del Proyecto se encuentran consignados los documentos en consulta, tanto en formato PDF como en formato editable. Ver los siguientes enlaces web:</p> <p>https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PlantillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8540&SEC=24</p> <p>http://info.proinversion.gob.pe/ptar-puerto-maldonado/</p>
34	Numeral 16.1.3.	Se solicita la eliminación del requerimiento de que la documentación sea foliada y rubricada o sea sustituido por uno que permita declarar la veracidad de la documentación presentada, a fin de minimizar el trabajo presencial en situación de pandemia y preservar la salud de los empleados y apoderados de los postores.	No se acoge la solicitud. Ver Circular Nro. 3.
35	Numeral 17.2.2	De acuerdo a las exigencias presentadas en las bases de licitación respecto a la experiencia en construcción y operación de plantas de tratamientos de aguas residuales con un diseño	Se toma conocimiento de su solicitud para reducir la capacidad mínima de las PTAR a ser acreditadas, lo cual será evaluado en



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Nº	Referencia	Consulta/Comentario	Respuesta
		<p>promedio de 400 l/s, como empresa solicitamos la posibilidad de considerarnos dentro del concurso de licitación considerando que tenemos experiencia en operación de PTAR con caudales de diseño de 350 l/s, 345 l/s, 280 l/s, y varias plantas bajo 100 l/s a lo largo de Chile (todas dentro de los últimos 20 años, cumpliendo el requisito de operación por a lo menos 2 años consecutivos).</p> <p>Nuestra empresa tiene experiencia desde el año 1993 a la fecha como inversionista activo en más de 20 Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales a lo largo de Chile.</p> <p>Respecto al requerimiento por el lado de la Construcción, cumplimos con la exigencia.</p>	<p>la 2da ronda de consultas a las Bases. Ver Circular Nro. 3.</p>
36	Numeral 17.2.2	<p>Requisitos Técnicos – Operación, 17.2.2(ii). Se solicita experiencia en operación de dos plantas de tratamiento de agua residual, tratamiento secundario o biológico como mínimo con capacidad instalada de por lo menos 400 lps o 34,560 m3/día. Es fundamental poder lograr una base amplia de competidores que permita lograr una oferta competitiva para el PPD. Se solicita flexibilizar el criterio de calificación para que los 800 lps requeridos en dos plantas se puedan alcanzar con mas de dos plantas, eliminando la capacidad mínima re querida de 400 lps</p>	<p>Las Bases no admiten la acumulación de capacidades de PTAR para acreditar experiencia mínima. Se mantiene lo establecido en las Bases.</p>
37	Numeral 17.2.2	<p>¿Se puede presentar la sumatoria de varias PTAR, para acreditar la experiencia técnica?</p>	<p>Las Bases no admiten la acumulación de capacidades de PTAR para acreditar experiencia mínima. Se mantiene lo establecido en las Bases.</p>
38	Numeral 17.2.2	<p>En caso qué, los requisitos técnicos de operación sean cumplidos por dos o más empresas formando consorcio, ¿cuál de estas empresas detendrá la consideración de Socio Estratégico?</p>	<p>En caso de existir dos o más miembros integrantes de un consorcio que cumplan con los requisitos exigidos por las Bases, ostentará la calidad de Socio Estratégico aquel miembro integrante del consorcio que sea declarado como tal por el Consorcio Postor.</p>
39	Numeral 18.1	<p>Solicitamos confirmar si al haber nuestra empresa sido Precalificada en el proceso de PTAR TITICACA nos permitirá estar bajo el supuesto fijados en las bases que dispone que si un postor fue precalificado en un proyecto similar se entenderá precalificado para el proceso del proyecto PTAR PUERTO MALDONADO</p>	<p>Ver Circular Nro. 3.</p>
40	Numeral 18.1	<p>Amablemente solicitamos aumentar el periodo de dos (2) años mencionado en el numeral 18.1 a dos (2) años y dos (2) meses.</p>	<p>Ver Circular Nro. 3.</p>
41	Numeral 18.1	<p>Propuesta traslado de la obligación de reembolso gastos de proceso a PROINVERSION a fecha de (30) días de calendario desde la aprobación del Cierre Financiero en lugar de Fecha de Cierre. En adición, aclarar el monto de dichos gastos de proceso</p>	<p>Ver Circular Nro. 3.</p>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Nº	Referencia	Consulta/Comentario	Respuesta
42	Numeral 28	Según el contrato los gastos del proceso serán reembolsados a PROINVERSION a fecha de cierre según las bases. Las Bases indican que estos gastos de proceso se indicaran en una “Circular”. ¿Sacaran esta circular antes de la presentación del Sobre 1 para la apropiada inclusión de los mismo dentro del análisis financiero del proyecto?	El referido monto será comunicado oportunamente mediante Circular previamente a la presentación de los Sobres No. 2 y Nro. 3.
43	Anexo 2	Con respecto a las entidades financieras autorizadas: Están reconocidos los bancos comerciales/de pólizas coreanos en su regulación?	El Postor Precalificado deberá corroborar si las entidades financieras por él elegidas cumplen con los requisitos establecidos en el Anexo Nro. 2 de las Bases.
44	Anexo 17	En el Anexo 17 se adjunta el Cronograma conceptual y en la página Web se refleja el mismo con fechas. Se solicita actualizar la información o confirmar cual es el cronograma del proyecto, ya que en el proceso de promoción se está compartiendo un cronograma con fechas diferentes a las de la Web y que no coincidiría tampoco con la estructura planteada en el Anexo 17 de las bases.	Ver Circular Nro. 3
45		En el estudio tarifario de la empresa prestadora de acueducto EMAPAT, disponible en la web se aprecia que las tarifas del servicio para el periodo vigente, se deberán incrementar en un 30% aproximadamente. Consulta: Los costos de operación de la PTAR requerirán un nuevo ajuste tarifario? Por favor confirmar se fue evaluado este tema.	La sugerencia no guarda relación con las Bases.
46		¿Es posible proponer la concesión de solo el componente 1 o el componente 2?	La sugerencia no guarda relación con las Bases.
47		Para efectos del contrato, entendemos que tanto el suministro y enganche de electricidad como el precio de esta serán responsabilidad del Concedente, siendo responsabilidad del Concesionario mantener los parámetros de la planta en un Consumo Eléctrico Garantizado que no deberá ser superado. Favor confirmar y redactar contrato en consecuencia.	La sugerencia no guarda relación con las Bases.
48		Solicitamos entreguen un documento indicando los límites de batería y alcances responsabilidad del postor y del mandante a fin de tener claras las responsabilidades de cada uno.	No se entiende el tenor de la consulta.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Atentamente,

Juan Pablo Mendez Vega
Director de Proyecto
PROINVERSIÓN